



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escudo

YERBA BUENA, 01 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 135

**VISTO:** El Expte. N° 436-M17(I)-S-23, iniciado por el Sr. Sub-Delegado de San José de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación de fs. 01 solicita la compra de materiales destinados al área de alumbrado público de la Delegación San José; y, a los fines tramitados, detalla la cantidad y tipo de los materiales requeridos agregando presupuesto emitido por una firma del medio (fs. 02);

**Que** a fs. 03 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 11 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 820.296,80.- (pesos ochocientos veinte mil doscientos noventa y seis con ochenta centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05, 06, 07 y 09;

**Que**, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 12 expresa:  
"...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA** por un importe de \$ 820.296,80.- o informe el procedimiento a seguir.";

**Que**, por su parte, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 sugiere la compra directa de los elementos requeridos por oportunidad y conveniencia, ya que por el monto total correspondería el procedimiento de Concurso de Precios -conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificaciones-, trámite que implicaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual se vería reflejado en un incremento en el precio ocasionando un perjuicio económico al municipio;

**Que** a fs. 14/15 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda citando para el caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y encuadrando la compra de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

///...

**DECRETO: N° 135**

**01 MAR 2023**

**Que** a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 16 (pie) interviene la Contaduría General, realiza el informe pertinente y le da continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra de los materiales detallados en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 11 del Expte. N° 436-M17(I)-S-23, por hasta el importe total de \$ 820.296,80.- (pesos ochocientos veinte mil doscientos noventa y seis con ochenta centavos), destinados al área de alumbrado público de la Delegación San José, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


**ARTICULO CUARTO: REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

PAC.- 


C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Lto. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA